



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 139 -IGP/2016
Lima, 06 de Abril de 2016

VISTA; La Carta N° 003-2016-IGP/CAH, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.04.2015, la trabajadora **LIZ STEFANNY HIDALGO SÁNCHEZ** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 014-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para la Subdirección de Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera de la entidad, por el periodo del 04.05.2015 al 31.12.2015;

Que, a través del correlativo N° 098-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 014-URH-IGP/2015, por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N, de fecha 22.01.2016, la trabajadora mencionada comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera su decisión de renunciar al servicio que venía prestando, solicitando que su desvinculación sea efectiva a partir del 26.01.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *"por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor"*. En ese sentido, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmosfera e Hidrosfera, mediante la Carta N° 003-2016-IGP/CAH, consiente la renuncia y la solicitud de exoneración para que la desvinculación sea efectiva a partir del 26.01.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 26.01.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 014-URH-IGP/2015, suscrito el 30.04.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre la trabajadora **LIZ STEFANNY HIDALGO SÁNCHEZ** y el Instituto Geofísico del Perú, ello con efectividad a partir del 26.01.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración